

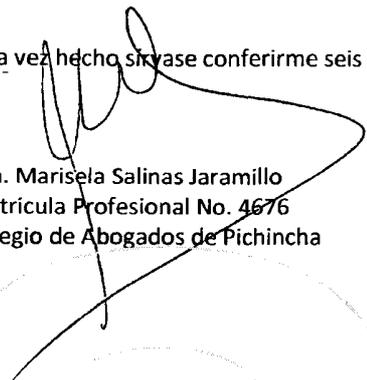
SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escritura públicas a su cargo sírvase Protocolizar el documento que acompaña que se relaciona con el Poder otorgado por la compañía AMODAIMI OIL COMPANY S.A. en favor del señor Luis Antonio García Sánchez.



0000001

Una vez hecho sírvase conferirme seis copias certificadas.


Dra. Marisela Salinas Jaramillo
Matrícula Profesional No. 4676
Colegio de Abogados de Pichincha

SC

AS9221204

06/2011



ENRIQUE FRANCH VALVERDE
NOTARIO
 José Abascal, 44-1º Izda.- 28003 MADRID
 Telf.: 91 442 81 88/ 83 65 - Fax: 91 442 88 00
 Móviles: 676 48 38 26 - 610 78 58 53
 E-mail: ENRIQUEFRANCH@terra.es

N.

ESCRITURA DE PODER. -----

Poderdante: "AMODAIMI-OIL COMPANY, S.L."
(SOCIEDAD UNIPERSONAL) -----

NUMERO MIL OCHENTA Y NUEVE. -----

En Madrid, a nueve de Julio de dos mil doce. -

Ante mí, **ENRIQUE FRANCH VALVERDE**, Notario de esta Capital y Colegio, constituido, previo requerimiento en Paseo de la Castellana, número 278-280, -----

COMPARECE:

DON LUIS AURELIO CABRA DUEÑAS, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio a estos efectos en Madrid, Paseo de la Castellana 278-280, con D.N.I. y N.I.F. número 24.866.869-M. -----

INTERVIENE:

En nombre y representación de la mercantil denominada: "AMODAIMI-OIL COMPANY, S.L." (SOCIEDAD UNIPERSONAL), de nacionalidad española, con

domicilio en Paseo de la Castellana 278-280, 28046 Madrid. Con C.I.F. número B-86498581. -----



0000002

Fue constituida con la denominación de "AMODAIMI-OIL COMPANY LIMITED", de conformidad con las leyes de Bermuda, con domicilio en Canon's Court 22 Victoria Street Hamilton HM12 Bermuda, e inscrita en el Registro de Bermuda (registrar of companies of Bermuda), cambia su denominación por la que actualmente ostenta y trasladado su domicilio social, con mantenimiento de su personalidad jurídica, al Paseo de la Castellana 278-280, 28046 Madrid, mediante escritura otorgada el día 25 de junio de 2012, ante el notario de Madrid Don Enrique A. Franch Quiralte, bajo el número 862 de orden de su protocolo, pendiente de inscripción en el Registro Mercantil de Madrid por razón de su fecha, de lo que advierto. -----

Tiene por objeto: -----

"Explotación de minas y canteras y la exploración de metales, minerales, combustibles fósiles y piedras preciosas de todas clases y su preparación para la venta o uso. -----

La exploración, la perforación para el movimiento, transporte y refinado de petróleo y



06/2011



AS9221203

productos de hidrocarburos, incluyendo petróleo y sus derivados. -----

La adquisición, tenencia, gestión y administración de títulos y acciones o de cualquier forma de representación de participaciones en el capital de entidades residentes y no residentes". --

Actúa como Administrador Único, para cuyo cargo ha sido designado y aceptó por tiempo estatutario indefinido, mediante escritura otorgada el día 25 de junio de 2012, ante el notario de Madrid Don Enrique A. Franch Quiralte, bajo el número 862 de orden de su protocolo, pendiente de inscripción en el Registro Mercantil de Madrid por razón de su fecha, de lo que advierto. Tiene a mi juicio y con la advertencia antes dicha facultades suficientes para el presente otorgamiento por razón de su cargo. -----

Manifiesta el Sr. compareciente, tal y como actúa, que los datos de identificación de la persona jurídica, incluidos el objeto social y el domicilio



no han variado respecto de los más arriba
consignados. -----

Manifiesta que la Sociedad por él
representada, carece de titular real a los efectos
del art. 4 de la Ley 10/2010 de 28 de abril. -----

0000003

El compareciente me asegura la vigencia de sus
facultades, así como que no ha variado la capacidad
jurídica de su representada. -----

Tiene, a mi juicio, capacidad legal suficiente
para formalizar la presente escritura de PODER, y al
efecto, dice y, -----

..... OTORGA:

Que CONFIERE PODER, en favor de DON LUIS
ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ, mayor de edad, de
nacionalidad española, casado, con domicilio en la
ciudad de Quito (Ecuador), con Documento de
Identidad número A0252125800, para que en nombre y
representación de la mercantil "AMODAIMI-OIL
COMPANY, S.L." (SOCIEDAD UNIPERSONAL), lo use y
ejerza solidariamente con las siguientes, -----

FACULTADES: -----

1.- Representar con plena responsabilidad a la
Sociedad en cualquier clase de actos y contratos
relativos a los negocios de aquélla, pudiendo por



06/2011

0,15 €



AS9221202

consiguiente negociar, formalizar, celebrar, perfeccionar, transigir o rescindir toda clase de contratos y convenios, con cualquier persona pública o privada, nacional o extranjera, física o jurídica, y ya se realicen estos actos mediante contratación directa, subasta, concurso-subasta, concurso públicos, y otra modalidad cualquiera y sean administrativos, judiciales, de derecho público o de derecho privado, convocados o a los que concurra la sociedad, habiendo sido convocados por otras entidades o personas. -----

2.- Comprar, vender, permutar, ceder, aportar y gravar toda clase de bienes muebles, que no tengan la consideración de títulos valores. -----

3.- Representar a la sociedad ante el Estado, la Provincia, el Municipio, sus oficinas, Delegaciones y Dependencias y otros centros y organismos administrativos, gubernativos, autónomos, autonómicos, o de cualquier naturaleza, tanto nacionales como extranjeros y ante toda clase de



0000004

Juntas Administrativas, Cámaras, Comités, Asociaciones, Mutualidades, Registros, Seguridad Social, Sindicatos, Oficinas de Aduanas, en cuanto esté relacionado con los intereses de la misma; instar, seguir y terminar hasta su resolución definitiva, toda clase de expedientes y procedimientos y, en consecuencia, entablar, contestar y seguir por todos sus trámites, hasta su conclusión toda clase de acciones, demandas, reclamaciones, denuncias, así como ejercitar cualesquiera otras pretensiones ratificándose en las mismas; pedir suspensiones, firmar y presentar escritos, solicitudes e instancias, solicitar y asistir a toda clase de actuaciones y diligencias, solicitar y recibir notificaciones, emplazamientos, citaciones, instar acumulaciones, cancelaciones, anotaciones y liquidaciones de costas; interponer, seguir y renunciar toda clase de reclamaciones, incluso las previas, y los recursos de cualquier clase, tanto ordinarios como extraordinarios, o excepcionales e incluso jurisdiccionales. Solicitar datos, copias, certificaciones, testimonios y copias fehacientes en que tenga interés la sociedad. -----

4.- Ostentar la representación judicial y



06/2011



AS9221201

extrajudicial de la Compañía ante todos los órganos y Tribunales de la Administración de Justicia, españoles o de otra nacionalidad, incluso en actos de jurisdicción voluntaria, así como ante el Tribunal de Defensa de la Competencia, Tribunal Arbitral de Seguros, Tribunal Constitucional y ante los Juzgados y Tribunales ordinarios y especiales, Magistraturas de Trabajo, Tribunal Central de Trabajo, y Organismos jurisdiccionales de cualquier denominación, sean civiles, mercantiles, administrativos, económico-administrativos, contencioso-administrativos, laborales, sindicales, contencioso-sindicales, de contrabando, criminales, militares, canónicos, extranjeros o internacionales, inclusive casación, revisión, injusticia notoria y todos los que son de la competencia del Tribunal Supremo de Justicia, pudiendo accionar y estar en juicio o procedimiento, tanto en calidad de actor como demandado, coadyuvante, ejecutando, tercerista, denunciante, querellante, acusador, responsable



0000005

civil, principal o subsidiario, o interesado, realizando todos los actos, gestiones y diligencias precisos, útiles, necesarios o convenientes, elevando o instando acciones, recursos y peticiones de todo orden, siguiendo los procedimientos en todos sus trámites o interponiendo toda clase de recursos ordinarios, extraordinarios o excepcionales, e incluso jurisdiccionales, ejerciendo acciones y excepciones de todas clases en cualquier clase de procedimientos, incluso casación, extraordinario de revisión, y en los juicios universales de suspensión de pagos, quiebras, quitas y esperas, concursos de acreedores, etc., nombrando y revocando o interviniendo en el nombramiento y revocación de comisarios, administradores, interventores, etc., aceptar dichos cargos, renunciar y transigir derechos y condiciones, tachar, recusar y rechazar testigos, peritos o interventores, síndicos, etc., prestar ratificaciones personales, y continuar todas estas actuaciones hasta el remate y ejecución de los respectivos fallos o desistir o separarse de la prosecución de los asuntos, con facultades expresas de representación procesal plena y omnímoda, incluso la de prestar declaración en nombre de la sociedad



06/2011

S.A. de Ediciones



AS9221200

en cualesquiera interrogatorios previstos por la Ley dentro de procedimientos ó procesos en los que aquélla sea parte; ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones judiciales, someter los asuntos a la decisión de amigables componedores y de árbitros de derecho c de equidad y formalizar al efecto las pertinentes escrituras públicas de compromiso, entablar toda clase de querellas y ratificarse en las mismas. -----

5.- Exportar e importar toda clase de mercancías pudiendo a estos efectos solicitar su pronto despacho y practicar cuantos actos, gestiones y diligencias se precisen a tal fin; retirar de todas las Aduanas del territorio nacional o no, cualquier clase de mercancías consignadas con destino a la Sociedad, pudiendo delegar estas facultades a favor de los representantes, agentes y entidades que considere convenientes. -----

6.- Comparecer ante Notario, Autoridades y Funcionarios y otorgar y suscribir ante los mismos,



0000006

los documentos públicos y privados que fueran necesarios para el ejercicio de las facultades conferidas, así como toda clase de Actas, documentos, requerimientos, notificaciones y contestaciones. -----

Hago las reservas y advertencias legales y reglamentarias, y en particular la de la obligatoriedad de inscribir el presente documento en el Registro Mercantil. -----

El compareciente, según interviene, y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Registro Mercantil, solicita la inscripción parcial de la presente escritura, para el supuesto de que cualquiera de sus cláusulas o estipulaciones adoleciese de algún defecto a juicio del señor Registrador Mercantil que corresponda. -----

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, quedan debidamente informados y aceptan la incorporación de sus datos personales a los ficheros automatizados existentes en mi Notaría, que se conservarán en la misma con carácter estrictamente confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. -----



06/2011



AS9221199

Lee el presente instrumento el compareciente por su opción, haciendo uso del derecho que para hacerlo le advierto tiene, le comunico el contenido del mismo con la extensión necesaria para el cabal conocimiento de su alcance y efectos, atendidas sus circunstancias, manifiesta quedar debidamente informado de su contenido, presta libremente su consentimiento al mismo y firma. -----

De todo lo cual, de identificarle por su D.N.I. exhibido, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que este otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, y de todo lo demás consignado en este instrumento público extendido en seis folios de papel para uso exclusivo de documentos notariales de la serie AS números el del presente y sus cinco anteriores en orden correlativo, DOY FE.-

Está la firma del compareciente. -----

Signado. Enrique Franch Valverde -----



0000007

Rubricado. -----

Sellado. -----

**Aplicación Arancel, Disposición Adicional Tercera,
Ley 8/1989 de 13 de Abril** -----

Bases de cálculo: -----

Arancel Aplicable, números: 1,7,4 R.D. 1428/89 17-
NOV-89 -----

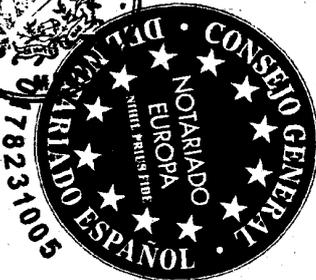
Derechos Arancelarios: 60,1 € -----

Suplidos: 1,8 € -----

Total Honorarios: 61,9 € -----

ES COPIA DE SU ORIGINAL, Y PARA LA SOCIEDAD OTORGANTE, LA EXPIDO EN SEIS FOLIOS DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, SERIE AS, NÚMEROS EL DEL PRESENTE Y LOS CINCO POSTERIORES EN ORDEN. MADRID A DOCE DE JULIO DE DOS MIL DOCE. DOY FE.

FE PÚBLICA NOTARIAL



FE PÚBLICA NOTARIAL

Aplicación de la Ley de Organización Notarial (Convenio de La Haya de 5 octubre 1961) (Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

País: España

El presente documento público

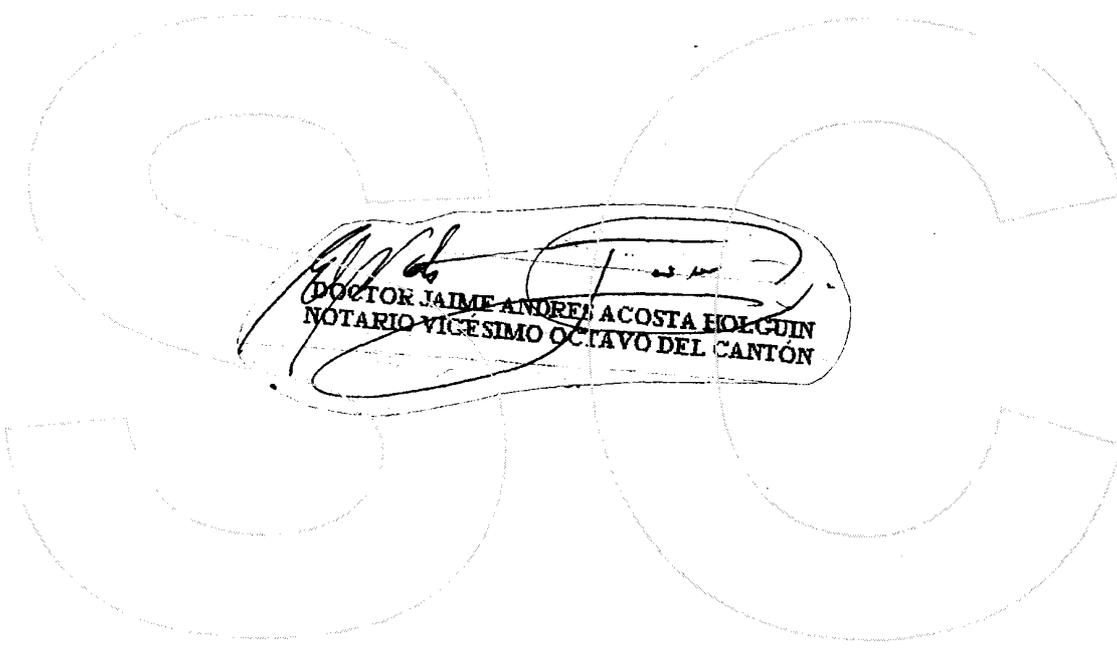
Ha sido firmado por **ENRIQUE FRANCK VALVERDE**

3. Actuando en calidad de **NOTARIO**
4. Se halla sellado/umbrado con el de su Notaría
5. En Madrid el **13 JUL. 2012**
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid **63525**
8. Con el número **63525**
9. Sello/timbre: **12**
10. Firma: **J. M. Collantes**

Don José Manuel García Collantes

Miembro de la Junta Directiva en funciones de Decano

ZON DE PROTOCOLIZACION.- A PETICION DE PARTE INTERESADA, PATROCINADA POR LA DOCTORA MARISELA SALINAS JARAMILLO, CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, SE PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO EN LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN OCHO FOJAS UTILES. QUITO, A 03 DE AGOSTO DEL 2012.



SE PRO...

TOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **QUINTA**
COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACION DE: **PODER.** OTORGADO POR: **LA**
COMPAÑÍA AMODAIMI OIL COMPANY. A FAVOR DE: **EL SEÑOR LUIS**
ANTONIO GARCIA SANCHEZ. SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 03 DE
AGOSTO DEL 2012.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO
S.A.Y.C.



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

